



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 104-2012-UNAM

Moquegua, 04 de abril del 2012

VISTO:

La Carta de renuncia de fecha 22 de marzo del 2012, presentado por el Lic. Juan Agripino Apaza Ventura, Coordinador de la UNAM Sede Ichuña, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 26° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM, establece que el Presidente de la Comisión Organizadora como Autoridad de primer nivel organizacional, es el personero y representante legal de la Universidad y propone la designación o remoción según sea el caso, ante el pleno de la Comisión Organizadora, del Secretario General de la Universidad, así como de directivos o funcionarios de las Oficinas Administrativas de la Institución;

Que, mediante carta de renuncia de fecha 22 de marzo del 2012, el Lic. Juan Agripino Apaza Ventura, expresa sus agradecimientos por la confianza prestada al Presidente de la Comisión Organizadora y por motivos personales presento su renuncia al cargo de Coordinador de la UNAM sede Ichuña.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, y a lo acordado en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 29 de marzo del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Lic. JUAN AGRIPINO APAZA VENTURA, en el cargo de Coordinador de la Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, a la fecha de la emisión de su carta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Vicepresidente Administrativo, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
23 MAR. 2012
Hora: 08:30... N° Reg. 0675...
Firma: [Firma] Folio: 01

RECIBIDO
23 MAR. 2012
Hora: 15:40... N° Reg. 0249...
Firma: [Firma] Folio: 01

11:2 lam.
23 MAR 2012
Universidad Nacional
de Moquegua
PRESIDENCIA

4

CARTA DE RENUNCIA

UNAM FOL.
CO. PRES

Ichuña, 22 Marzo del 2012

SEÑOR

Dr. Erasmo MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Moquegua

Es sumamente grato de dirigirme a Ud. Con la Finalidad de saludarle muy cordialmente a nombre de la UNAM Sede Ichuña y como un servidor de esta Casa Superior de Estudios en la ciudad de Ichuña


PRIMERO.- En la fecha debo mencionar mis agradecimientos por la confianza prestada a mi persona por la UNAM Moquegua, y desearle éxitos en la gestión de esta prestigiosa Casa Superiores de Estudios.

SEGUNDO.- Que por motivos personales presento mi renuncia el cargo de Coordinador de la UNAM Sede Ichuña.

Es cuanto expongo a Ud para su conocimiento.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Lia Juan Agripino Apaza Ventura
CPPe N° 1929226244

PRESIDENCIA - UNAM
Prov: 1277 Folios: 01
Pasa a: SG Fecha: 23 MAR. 2012
Para: para conocimiento de C.O. y se propone al coord. de la extensión Ichuña


INFORME N° 088 -2012-OAL-CO/UNAM

AL : DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA - UNAM

DEL : ABOG. ELVIO DENIS NOVA PACSI
ASESOR LEGAL UNAM.

ASUNTO : **SOLICITUD DE OPINION LEGAL, SOBRE CONTRATACION DE COORDINADOR EXTENSION ICHUÑA**

REFERENCIA : OFICIO N° 010-2012-ORH/VAD/UNAM
INFORME N° 078-2012-OAL-CO/UNAM

FECHA : 27 DE MARZO DEL 2012

11:31 am
27 MAR 2012
Universidad Nacional de Moquegua
Firma

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., muy cordialmente y en atención a los documentos de la referencia en la cual se solicita OPINION LEGAL SOBRE CONTRATACION DE COORDINADOR EXTENSION ICHUÑA.

Al respecto se considera lo siguiente:


Mediante acuerdo de sesión de Comisión Organizadora, se aprobó contratar al Lic. Juan Agripino Apaza Ventura, como coordinador de la extensión de Ichuña a partir del 01 de marzo del 2012, en las mismas condiciones laborales del año 2011. Resolución C.O. 050-2012-UNAM, al respecto informa el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos que el año 2011 el mencionado profesional fue contratado mediante Resolución C.O. N° 456-2011-UNAM por la modalidad de Locación de Servicios, lo que quiere decir que debería ser contratado bajo esta misma modalidad, al respecto este despacho recomienda que no es posible que sea contratado en esta modalidad durante todo el año 2012, lo que conllevaría a que se desnaturalice su contrato, ya que estos contratos (locación de servicios) sirven para contratar de manera temporal y por actividades específicas, y en el caso el referido profesional va a realizar actividades de naturaleza permanente, por lo que se sugiere que se le contrate el mes de marzo bajo la misma modalidad y posteriormente se evalué otra modalidad, a fin de cautelar los intereses de la Universidad.

Se remiten los antecedentes en folios (11) más un cuadernillo, para que se proceda conforme a lo indicado.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORIA LEGAL
ABOG. ELVIO DENIS NOVA PACSI
CAA N° 4108
Asesor Legal - UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
27 MAR. 2012
Hora 15:59 N° Reg. 0305.
Firma Folio

PRESIDENCIA - UNAM
Prov: 1330 Folios: 11
Pasa a: SG Fecha: 27 MAR. 2012
Para: se integre a la resolución de renuncia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
REPUBLICA DEL PERU
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



005

“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

Moquegua, 19 de Marzo del 2012.

OFICIO N° - 0110-2012-ORH/VAD/UNAM

Señor:

ABOG. ELVIO DENIS NOVA PACSI.
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL - UNAM

Ciudad.-



ASUNTO : INFORMACION SOLICITADA.
REFERENCIA : PROVEÍDO N° 1122, de PRESIDENCIA.

Es muy grato dirigirme a usted para presentarle nuestro cordial saludo, y a la vez en atención al Proveído N° 1122, de Presidencia, informo lo siguiente:

1. Con, Resolución C.O. N° 424-2011-UNAM, en su artículo segundo; se encarga al Profesor Juan Agripino Apaza Ventura como Coordinador de la Sede Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del día 11 de Noviembre del 2011.
2. Con, Resolución C.O. N° 456-2011-UNAM, en su artículo segundo; se aprueba, para el presente año, el pago mensual de S/. 1,200.00 nuevos soles por la modalidad de locación de servicios, Lic. JUAN AGRIPINO APAZA VENTURA, por la prestación de servicios de Coordinador Académico de la Extensión Ichuña Universidad Nacional de Moquegua.
3. Con, Resolución C.O. N° 022-2012-UNAM, se aprueba reconocer la deuda pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2011, a favor del Lic. JUAN AGRIPINO APAZA VENTURA por el monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles.
4. Que, según acuerdo tomado en Sesión de Comisión Organizadora, se aprobó contratar al Lic. JUAN AGRIPINO APAZA VENTURA, como Coordinador de la Extensión Ichuña. A partir del 01 de Marzo del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012, en las mismas condiciones laborales del año 2011. Resolución C.O. 050-2012-UNAM.

Se adjunta copias de las Resoluciones en mención.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio a su persona.

Atentamente;



Mgr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



INFORME N° 078 -2012-OAL-CO/UNAM

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA - UNAM

ABOG. ELVIO DENIS NOVA PACSI
ASESOR LEGAL UNAM.

SOLICITUD DE OPINION LEGAL, SOBRE CONTRATACION DE COORDINADOR EXTENSION ICHUÑA

PROVEÍDO N° 553-2012-VAD-UNAM.
INFORME N° 0185-2012-OLS-VPAD-UNAM

FECHA : 15 DE MARZO DEL 2012

12:53 PM
15 MAR 2012
Universidad Nacional de Moquegua
E.M.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo muy cordialmente.

Con respecto al proveído, e informe de la referencia, mediante el cual se solicita opinión legal referente a la contratación del Licenciado Juan Agripino Apaza Ventura, considero previamente recomendar lo siguiente:

RECOMENDACIÓN:

- Que, para efecto de la opinión legal solicitada, es necesario que la Oficina de Recursos Humanos, remita a éste Despacho, un informe precisando cual fue la modalidad contractual o régimen laboral, indicando además el monto, del administrado materia de contratación.
- En ese sentido ese recomienda se remita los actuados a la Oficina de Recursos Humanos para efecto de la recomendación precitada.

Es cuanto informa a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,

PRESIDENCIA - UNAM

Prov: 1122 Folios: 04

Pasa a: ORH Fecha: 15 MAR. 2012

Para: Opinión adjunte información solicitada





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORIA LEGAL

ABOG. ELVIO DENIS NOVA PACSI
CAA N° 4108
Asesor Legal - UNAM

PROVEIDO N° 642

Moquegua, 16 MAR. 2012

Pase a: Remita informació a O.H.



Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 0185-2012-OLS-VPAD-UNAM

PARA : DR. LUIS FERNANDO TORRES CABRERA
Vicepresidente Administrativo - UNAM

DE : ING. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios

ASUNTO : "COORDINADOR" DE EXTENSION ICHUÑA

FECHA : Moquegua, 06 de Marzo de 2012



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y para manifestarle lo siguiente:

Según Informe N° 040-2012-SG/CO/UNAM, el Acuerdo F de Sesión de Comisión Organizadora, acuerda: "Aprobar la contratación del Lic. Juan Agripino Apaza Ventura como Coordinador de la Extensión Ichuña, a partir del 01 de Marzo del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012, en las mismas condiciones laborales del año 2011; encomendándosele la promoción académica que se indica en el punto A". Teniendo conocimiento de dicho acuerdo se hace llegar el siguiente análisis:

1. Que en el Estatuto, en el ROF y MOF de la Universidad Nacional de Moquegua, no menciona en ninguna parte la denominación de Extensión Ichuña.
2. En el caso que existiera el Cargo de Coordinador en la Extensión Ichuña, este cargo supone servicios no autónomos ya que sería una dependencia que conlleva una responsabilidad por las acciones que realizaría ya que a su cargo estarían las labores académicas y administrativas de la UNAM en la Extensión Ichuña.
3. Que el Artículo 7 del DL 1057 dice: "Los funcionarios o servidores públicos que efectúen contratación de personas que presten servicios no autónomos fuera de las reglas del presente régimen, incurren en falta administrativa y, en consecuencia, son responsables civiles por los daños y perjuicios que le originen al Estado."
4. Que los contratos por locación de servicios se realizan para servicios autónomos y específicos.

Según lo expuesto, la contratación del Lic. Juan Agripino Apaza Ventura, no estaría dentro de lo que corresponde a las normas vigentes. La Oficina de Logística solicita se tenga en cuenta la Observación que se hace y se ratifique el acuerdo de ser necesario pero se deslinda posibles responsabilidades administrativas.

Es todo cuanto informo y a la espera de lo solicitado por ser de acuerdo a Ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA 553

VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

Pase a: ASesoría LEGAL

Para: OPINION LEGAL

Fecha:

EEP/J-OLS
ienp/sec
CC: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
LOGISTICA Y SERVICIOS
Ing. Elias Escobedo Pacheco
JEFE

OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME Nº 040 - 2012-SG/CO/UNAM

A : DR. LUIS FERNANDO TORRES CABRERA.
Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora UNAM

DE : Abog. LEON FELIPE CAHUANA LAURA
Secretario General

ASUNTO : Acuerdos de Sesión de Comisión Organizadora

FECHA : 29 de Febrero 2012



Mediante el presente me es grato saludarlo cordialmente; asimismo, alcanzo a su despacho los acuerdos asumidos en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de Febrero del 2012, según el siguiente detalle:

DESARROLLO DE LA AGENDA:

V. Oficio Nº 0023-2012-VPAC/CO/UNAM, de Vicepresidencia Académica, referente a promoción del examen regular de admisión 2012, a realizarse el 18 de Marzo en la sede Ichuña.

PREVIA DELIBERACIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, POR UNANIMIDAD, **SE ACUERDA:**

- D. APROBAR LAS CLASES DE PROMOCIÓN ACADÉMICA PREVIO AL EXAMEN REGULAR DE ADMISIÓN 2012 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, A REALIZARSE DEL 12 AL 16 DE MARZO DEL 2012 EN ÁREAS DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO Y RAZONAMIENTO VERBAL, A CARGO DE DOCENTES DEL CEPRE UNAM.
- E. DISPONER EL USO DE LA CAMIONETA DE INVERSIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJE DE IDA Y VUELTA AL DISTRITO DE ICHUÑA, INCLUYENDO PAGO DE VIÁTICOS PARA LOS DOCENTES Y CHOFER ASI COMO EL PAGO DE LAS HORAS ACADÉMICAS DICTADAS; CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DEL CEPRE UNAM.
- F. APROBAR LA CONTRATACIÓN DEL LIC. JUAN AGRIPINO APAZA VENTURA COMO COORDINADOR DE LA EXTENSIÓN ICHUÑA, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2012 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, EN LAS MISMAS CONDICIONES LABORALES DEL AÑO 2011; ENCOMENDÁNDOSELE LA PROMOCIÓN ACADÉMICA QUE SE INDICA EN EL PUNTO A.

VI. Oficio Nº 34-2012-SITRAUNAM, presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua.

PREVIA DELIBERACIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, POR UNANIMIDAD, **SE ACUERDA:**



Sede Principal: Prolongación Calle Ancash s/n - Telefax 053 - 463559 461589 MOQUEGUA

Sede Ilo: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" - Pampa Inalámbrica Teléfono 496633

www.unam.edu.pe

MOQUEGUA - PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL



- C. APROBAR QUE EL CASO PASE A LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL PARA EL INFORME Y OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.
 - D. DEJAR SIN EFECTO EL MEMORANDO CIRCULAR N° 005-2012-ORH/VAD/UNAM DE FECHA 22.FEBR.2012
- VII. Carta N° 001-2012-NCLC/UNAM, presentada por Mat. Nilton Cesar León Calvo, solicitando se le otorgue licencia con goce de haberes, para realizar estudios de maestría.

PREVIA DELIBERACIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA:

- D. APROBAR LA LICENCIA OFICIALIZADA CON GOCE DE REMUNERACIONES SOLICITADA POR EL MAT. NILTON CESAR LEÓN CALVO SEGÚN CARTA N° 001-2012-NCLC/UNAM, A PARTIR DEL 12 DE MARZO DEL 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS APLICADAS EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUC).
 - E. QUE EL DOCENTE DEBERÁ PRESENTAR SEMESTRALMENTE EL INFORME ACADÉMICO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, CON LA FINALIDAD DE RENOVARSE LA LICENCIA OTORGADA.
 - F. QUE EL DOCENTE AL CULMINAR SUS ESTUDIOS DE MAESTRÍA DEBERÁ LABORAR EL DOBLE DEL PERIODO DE LICENCIA OTORGADA.
- VIII. Informe N° 142-2012-INFU-VAD-UNAM, presentado por el Jefe de la Oficina de Infraestructura de la Universidad, informando sobre la solicitud de apoyo con aulas, presentada por el Director de la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo,

- D. APROBAR LA PETICIÓN DE LA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO CONTENIDA EN EL OFICIO N° 046-2012-D.I.E.I. "DBO" MOQ. DE FECHA 08.FEBR.2012, DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2012.
- E. DISPONER QUE EL PAGO POR CONSUMO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LUZ ELÉCTRICA, ESTÉ A CARGO DE LA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO.
- F. APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO, A FIN DE FORMALIZAR ESTIPULACIONES DE LOS PUNTOS A Y B DEL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO OTROS ASPECTOS NECESARIOS Y RELEVANTES.

Es cuanto informo para su atención y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS
 N° 604-2012
 Para: _____
 Por: _____
 C.C. OLS V°B°
 ORH
 O. INFRAESTRUCTURA
 Archivo (02)
 Fecha de _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARÍA GENERAL

 Leon Felipe Cahuana Laura
 SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN C.O. N° 022-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Enero del 2012

-1-

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26.ENE.2012, Proveído de Presidencia N° 425 de fecha 24.ENE.2012, Informe N° 022-2012-OPP/UNAM de fecha 20.ENE.2012, Informe N° 014-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 06.ENE.2012, Oficio N° 851-2011-OPP/UNAM de fecha 29.DIC.2012 y Resolución de C.O. N° 456-2011-UNAM de fecha 26.DIC.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 456-2011-UNAM de fecha 26.DIC.2011, se autoriza el pago mensual de S/. 1,200.00 Nuevos Soles por la modalidad de locación de servicios, al Lic. JUAN AGRIPINO APAZA VENTURA por la prestación de servicios de Coordinador Académico de la Extensión Ichuña Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según Oficio N° 851-2011-OPP/UNAM de fecha 29.DIC.2012, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad, emite previsión y certificación presupuestal en el periodo requerido, correspondiendo en este caso, al ejercicio del Año Fiscal 2011;

Que, a través del Informe N° 014-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 06.ENE.2012, la Oficina de Logística y Servicios de la Universidad, informa a Presidencia que la Oficina de Planificación y Presupuesto emitió certificación presupuestal el día 29.DIC.2011, sin embargo por el corto plazo existente al cierre del ejercicio presupuestal del año 2011, no se ha sido factible atender la obligación, por lo que previa certificación presupuestal, solicita el reconocimiento de la deuda contraída a través de acto resolutivo;

Que, mediante Informe 851-2011-OPP/UNAM de fecha 29.DIC.2012, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad, emite previsión presupuestal para el presente ejercicio del año fiscal, respecto de la obligación contraída a favor del Lic. JUAN AGRIPINO APAZA VENTURA por el monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, generada a través de la Resolución C.O. N° 456-2011-UNAM de fecha 26.DIC.2011;

Que, en este sentido, es procedente formalizar mediante acto administrativo el reconocimiento de deuda pendiente de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 37° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 que en su numeral 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de enero del año 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda pendiente de pago al 31 de diciembre del 2011, a favor del Lic. JUAN AGRIPINO APAZA VENTURA por el monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, generada a través de la Resolución C.O. N° 456-2011-UNAM de fecha 26.DIC.2011, con afectación presupuestal conforme se indica en el cuadro siguiente:

NOMBRE	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO (S/.)	RUBRO
Lic. Juan Agripino Apaza Ventura	29	23271199	2,000.00	00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 052-2012-UNAM

Moquegua, 02 de Marzo del 2012

VISTO:

La Carta N° 001-2012-NCLC/UNAM, de fecha 27.02.2012, presentada por el docente ordinario Mat. Nilton Cesar León Calvo, solicitando Licencia de Capacitación Oficializada con goce de remuneraciones, Proveído de Vicepresidencia Académica con Registro N° 601, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, conforme lo señala el Art.43° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, el inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente y la producción intelectual;

Que, mediante Carta N° 001-2012-NCLC/UNAM, de fecha 27.02.2012, el docente ordinario Mat. Nilton Cesar León Calvo, solicita Licencia de Capacitación Oficializada con goce de remuneraciones a partir del 12 de marzo del 2012 y por el lapso de dos años para efecto de realizar sus estudios de Maestría en Matemáticas Aplicadas en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) de la ciudad de Lima; contando para tal efecto con opinión favorable del Vicepresidente Académico contenido en el Proveído de Vicepresidencia Académica N° 601 de fecha 27.02.2012; asimismo, el mencionado docente se compromete con Carta Notarial devolver el doble del periodo de Licencia en labores en la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia Oficializada por Capacitación con Goce de Remuneraciones solicitada por el Docente Ordinario Mat. Nilton César León Calvo, según Carta N° 001-2012-NCLC/UNAM, a partir del 12 de marzo del 2012 al 31 de diciembre del 2012, para realizar estudios de maestría en Matemáticas Aplicadas en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el docente ordinario Mat. Nilton César León Calvo deberá presentar semestralmente el Informe Académico Oficial de la Universidad Católica del Perú, con la finalidad de renovarse la Licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el docente al culminar sus estudios de Maestría deberá laborar el doble del periodo de licencia otorgada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abg. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 022-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Enero del 2012

-2-



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad, efectúe control del sustento administrativo correspondiente, respecto de la obligación de pago que ha sido reconocida en el ARTICULO PRIMERO, para efectos de su cancelación, debiendo proceder en estricta observancia y cumplimiento de la Ley General del Sistema de Tesorería, Ley General del Sistema de Presupuesto N° 28411 y demás normas concordantes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias y oportunas para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERÁSMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
VPAD
VPAC
Planificación y Presupuesto
Logística y Servicios
Economía y Finanzas
Tesorería



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 424-2011-UNAM

Moquegua, 14 de Noviembre del 2011

VISTO:

El Oficio N° 0490-2011-VAC/CO/UNAM, con Proveído de Presidencia N° 4717 de fecha 10.11.2011 para Sesión de Comisión Organizadora, Memorial de estudiantes de las Carreras Profesionales de Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Agroindustrial de la UNAM Extensión Ichuña, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 24° inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en concordancia con el Artículo 107° inciso f) del Reglamento General, señala que son atribuciones del Rector entre otros, proponer ante el Consejo Universitario la designación y en su caso, la remoción de los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas;

Que, mediante Memorial los estudiantes de las Carreras Profesionales de Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Agroindustrial de la UNAM Extensión Ichuña comunican que han llevado a cabo una reunión extraordinaria por algunas dificultades en el avance académico, debido a problemas extracurriculares que suscitan entre docentes y Coordinador no dejando laborar normalmente el avance del sílabos, indicando que en caso de no solucionar éstos problemas de manera inmediata se tomaran acciones drásticas frente al Coordinador de la Extensión Ichuña;

Que, mediante Oficio N° 0490-2011-VAC/CO/UNAM, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte, Vicepresidente Académico de la UNAM, propone reemplazo de Coordinador de Descentralización Ichuña, proponiendo al Prof. Juan Agripino Apaza Ventura, en reemplazo del Eco. Roberto Urday Ordoñez, solicitando que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, visto en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de noviembre del 2011 el Pleno por unanimidad dispuso dar por culminado la encargatura del Economista Roberto Urday Ordoñez como Coordinador en la Sede Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, encargando al Profesor Juan Agripino Apaza Ventura como Coordinador en la Sede Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del día 11 de noviembre del 2011;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de noviembre del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por culminado la encargatura del Economista Roberto Urday Ordoñez como Coordinador en la Sede Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Profesor Juan Agripino Apaza Ventura como Coordinador en la Sede Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del día 11 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los interesados para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 456-2011-UNAM
Moquegua, 26 de Diciembre del 2011

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.DIC.2011, Oficio N° 05-19-2011-VAC/CO/UNAM de fecha 12.DIC.2011, Informe N° 003-2011-SCICH/UNAM de fecha 30.NOV.2011, Informe N° 15-2011-SCICH/UNAM de fecha 07.DIC.2011, Informe N° 014-2011-SCICH/UNAM de fecha 30.NOV.2011, Informe N° 002-2011-SCICH/UNAM de fecha 06.DIC.2011, Informe N° 0824-2011-ORH/UNAM de fecha 05.DIC.2011 y Resolución de C.O. N° 424-2011-UNAM de fecha 14.NOV.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 05-19-2011-VAC/CO/UNAM de fecha 12.DIC.2011 la Vice Presidencia Académica remite al Titular de la Entidad, la propuesta de contrato de personal docente invitado para el Semestre Académico 2011-II de la Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua según Informe N° 003-2011-SCICH/UNAM de fecha 30.NOV.2011 presentado por el coordinador de dicha Extensión, al que se acompaña el Cuadro de Distribución de Carga Horaria, condición laboral del personal docente invitado, cuadro de conformidad de servicios del mes de noviembre del 2011, Acta de Entrega de Cargo, Informe N° 014-2011-SCICH/UNAM de fecha 30.NOV.2011, Informe N° 002-2011-SCICH/UNAM de fecha 06.DIC.2011, e Informe N° 15-2011-SCICH/UNAM de fecha 07.DIC.2011;

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 0824-2011-ORH/UNAM de fecha 05.DIC.2011, solicita información respecto de la relación contractual del Coordinador de la Extensión Ichuña Universidad Nacional de Moquegua, advirtiendo que en la Resolución de C.O. N° 424-2011-UNAM, no se indica la modalidad de contrato ni la remuneración a percibir del Lic. Juan Agripino Apaza Ventura;

Que, el Art. 21° numeral 12 del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el Artículo 104° del Reglamento General, establece que son atribuciones del Consejo Universitario, nombrar, contratar, remover, separar, ratificar o promover a los profesores y trabajadores administrativos de la Universidad, a propuesta de las respectivas Facultades;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de diciembre del año 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago a los docentes invitados para el Semestre Académico 2011-II propuesto por el Coordinador Académico de la Extensión Ichuña Universidad Nacional de Moquegua, según Informe N° 003-2011-SCICH/UNAM de fecha 30.NOV.2011 y ANEXOS adjuntos en folios (02); los mismos que forman parte de la presente resolución, previa certificación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, para el presente año, el pago mensual de S/. 1,200.00 nuevos soles por la modalidad de locación de servicios, al Lic. JUAN AGRIPINO APAZA VENTURA, por la prestación de servicios de Coordinador Académico de la Extensión Ichuña Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Administrativa y Académica de la Universidad, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAC
VPAD
Economía y Finanzas
Tesorería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
REPUBLICA DEL PERÚ
PRESIDENTE
Dr. Erasmo Manrique Zegarra
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abg. León Felipe Cahua Laura
SECRETARIO GENERAL

